



Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, de acceso a la información pública y buen gobierno.

Índice:

1. Artículo 6: Información institucional, organizativa y de planificación
 - Funciones que desarrolla la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la Provincia de Huesca.
 - Normativa de aplicación.
 - Estructura organizativa.

2. Artículo 8: Información económica, presupuestaria y estadística.
 - Relación de convenios suscritos: partes firmantes, objeto, plazo, obligaciones económicas.
 - Los presupuestos 2019.
 - Las cuentas anuales 2018.

Funciones que desarrolla la Cámara

Artículo 5. Funciones. Ley 4/2014, de 1 de Abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

1. Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación tendrán las siguientes funciones de carácter público-administrativo:

a) Expedir certificados de origen y demás certificaciones relacionadas con el tráfico mercantil, nacional e internacional, en los supuestos previstos en la normativa vigente.

b) Recopilar las costumbres y usos mercantiles, así como las prácticas y usos de los negocios y emitir certificaciones acerca de su existencia.

c) Ser órgano de asesoramiento de las Administraciones Públicas, en los términos que las mismas establezcan, para el desarrollo del comercio, la industria, los servicios y la navegación.

d) Desarrollar actividades de apoyo y estímulo al comercio exterior.

e) Participar con las administraciones competentes en la organización de la formación práctica en los centros de trabajo incluida en las enseñanzas de Formación Profesional y en las acciones e iniciativas formativas de la Formación Profesional Dual, en especial en la selección y validación de centros de trabajo y empresas, en la designación y formación de tutores de los alumnos y en el control y evaluación del cumplimiento de la programación, sin perjuicio de las funciones que puedan atribuirse a las organizaciones empresariales en este ámbito.

f) Tramitar, en los casos en que así sean requeridas por la Administración General del Estado, los programas públicos de ayudas a las empresas en los términos en que se establezcan en cada caso, así como gestionar los servicios públicos relacionados con las mismas cuando su gestión le corresponda a la Administración del Estado.

g) Gestionar, en los términos del artículo 8 de esta Ley, un censo público de todas las empresas, así como de sus establecimientos, delegaciones y agencias radicados en su demarcación.

h) Actuar de ventanillas únicas empresariales, cuando sean requeridas para ello por las Administraciones Públicas competentes.

i) Colaborar con las Administraciones Públicas en la simplificación administrativa de los procedimientos para el inicio y desarrollo de actividades económicas y empresariales, así como en la mejora de la regulación económico-empresarial.

j) Impulsar actuaciones dirigidas al incremento de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y fomentar la innovación y transferencia tecnológicas a las empresas.

k) Impulsar y colaborar con las Administraciones Públicas en la implantación de la economía digital de las empresas.

l) En caso de que la autoridad de gestión de los Fondos de la Unión Europea lo considere procedente, las Cámaras podrán participar en la gestión de Fondos de la Unión Europea dirigidos a la mejora de la competitividad en las empresas.

2. También corresponderá a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación desarrollar las funciones público-administrativas que se enumeran a continuación, en la forma y con la extensión que se determine, en su caso, por las Comunidades Autónomas.

a) Proponer a las Administraciones Públicas cuantas reformas o medidas consideren necesarias o convenientes para el fomento del comercio, la industria, los servicios y la navegación.

b) Colaborar en la elaboración, desarrollo, ejecución y seguimiento de los planes que se diseñen para el incremento de la competitividad del comercio, la industria, los servicios y la navegación.

c) Colaborar con las Administraciones Públicas como órganos de apoyo y asesoramiento para la creación de empresas.

d) Colaborar con las Administraciones Públicas mediante la realización de actuaciones materiales para la comprobación del cumplimiento de los requisitos legales y verificación de establecimientos mercantiles e industriales cumpliendo con lo establecido en la normativa general y sectorial vigente.

e) Elaborar las estadísticas, encuestas de evaluación y estudios que considere necesarios para el ejercicio de sus competencias.

f) Promover y cooperar en la organización de ferias y exposiciones.

g) Colaborar en los programas de formación establecidos por centros docentes públicos o privados y, en su caso, por las Administraciones Públicas competentes.

h) Informar los proyectos de normas emanados de las Comunidades Autónomas que afecten directamente a los intereses generales del comercio, la industria, los servicios o la navegación, en los casos y con el alcance que el ordenamiento jurídico determine.

i) Tramitar los programas públicos de ayudas a las empresas en los términos que se establezcan en cada caso, así como gestionar servicios públicos relacionados con las mismas, cuando su gestión corresponda a la administración autonómica.

j) Colaborar con la administración competente informando los estudios, trabajos y acciones que se realicen para la promoción del comercio, la industria, los servicios y la navegación.

k) Contribuir a la promoción del turismo en el marco de la cooperación y colaboración con las Administraciones Públicas competentes.

l) Colaborar con las administraciones competentes para facilitar información y orientación sobre el procedimiento de evaluación y acreditación para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, así como en la aportación de instalaciones y servicios para la realización de algunas fases del procedimiento, cuando dichas administraciones lo establezcan.

m) Las Cámaras de Comercio también podrán desarrollar cualquier otra función que las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus competencias, consideren necesarias.

3. Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación podrán llevar a cabo otras actividades, que tendrán carácter privado y se prestarán en régimen de libre competencia, que contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio, la industria, los servicios y la navegación, o que sean de utilidad para el desarrollo de las indicadas finalidades y, en especial, establecer servicios de información y asesoramiento empresarial. Asimismo, podrán difundir e impartir formación en relación con la organización y gestión de la empresa; prestar servicios de certificación y homologación de las empresas y crear, gestionar y administrar bolsas de franquicia, de subproductos, de subcontratación y de residuos, así como lonjas de

contratación, cumpliendo los requisitos exigidos en la normativa sectorial vigente para el ejercicio de estas actividades.

También podrán desempeñar actividades de mediación, así como de arbitraje mercantil, nacional e internacional, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

4. Para el adecuado desarrollo de sus funciones, y previa autorización de la administración tutelante, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación podrán promover o participar en toda clase de asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles, así como celebrar los oportunos convenios de colaboración. La administración tutelante determinará los mecanismos de seguimiento correspondientes.

5. La autorización a que hace referencia el apartado anterior no implicará, en ningún caso, la asunción de responsabilidad alguna, ni principal ni subsidiaria, por parte de la administración tutelante en relación a los derechos y obligaciones derivados de las actuaciones de las Cámaras de Comercio en el ámbito de sus actividades privadas.

6. Para el adecuado desarrollo de sus funciones, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación así como la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España y las Administraciones Públicas podrán celebrar convenios de los previstos por las letras c) y d) del artículo 4.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, cuando se den los supuestos para ello, y celebrar contratos en los que las Administraciones Públicas se acomodarán a las prescripciones del citado Texto Refundido y servirse de los restantes instrumentos permitidos por el ordenamiento jurídico vigente. En el desarrollo de las funciones público-administrativas se garantizará una adecuada coordinación con las Administraciones Públicas mediante la firma de los oportunos instrumentos de colaboración, así como a través de los Planes de actuaciones que, en su caso, dicten las Administraciones competentes por razón de la materia. Asimismo, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, podrán suscribir convenios u otros instrumentos de colaboración para garantizar una adecuada coordinación de sus actuaciones con las llevadas a cabo por las organizaciones empresariales.

7. En el desarrollo de las funciones público administrativas, las Cámaras garantizarán su imparcialidad y transparencia.

8. En el desarrollo de todas las actividades, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación así como la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España respetarán las condiciones de accesibilidad de las personas con discapacidad en los términos que establezca la normativa de aplicación.

La información que se facilite, bajo cualquier formato, y en general, los servicios de atención al destinatario y sus instalaciones deberán ser accesibles a las personas con discapacidad, para lo cual, se tendrá en cuenta las necesidades de los distintos tipos de discapacidad, poniendo a disposición los medios y los apoyos y realizando los ajustes razonables que sean precisos.

Normativa que le resulta de aplicación

Legislación Estatal:

Ley 4/2014, de 1 de Abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

Real Decreto 669/2015 de 17 de julio, que desarrolla la Ley 4/2014 Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

Legislación Autonómica:

Ley 3/2015, de 25 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón.

Reglamento de Régimen Interior:

Reglamento aprobado por el Pleno de la Cámara celebrado el 12 de mayo de 2016.

Código de Buenas Prácticas:

Código de Buenas Prácticas aprobado por el Pleno de la Cámara celebrado el 26 de junio de 2017.

Convenio Colectivo:

Convenio Colectivo aprobado por la Comisión Negociadora en fecha 10 de noviembre de 2017 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca de fecha 9 de enero de 2018.

Estructura organizativa

El Presidente

El Presidente es el órgano de gobierno que ostenta la representación de la Cámara y ejerce la presidencia de todos sus órganos colegiados. Es responsable de la ejecución de los acuerdos del Pleno y del Comité Ejecutivo.

El actual Presidente de la Cámara de Huesca es D. Manuel Rodríguez Chesa. Nació en Barbastro en 1946. Desde 1974 y hasta 2018 ha formado parte de la junta directiva de la Asociación Provincial de Instaladores de Fontanería -sector al que pertenece su empresa-. Es vocal de la Cámara de Comercio desde 1998.

Asimismo, ha sido alcalde de Barbastro entre 1987 y 1993, diputado provincial por Huesca de 1987 a 1991, y diputado en las Cortes de Aragón de 1995 a 1999. Además, ha sido presidente del certamen ferial Ferma en 1980 y en 1981, presidente de la Institución Ferial de Barbastro, y presidente de la Fundación Ramón J. Sender (UNED) entre 1987 y 1993.

El Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara. Está formado por el Presidente, tres Vicepresidentes, un Tesorero y cuatro Vocales del Pleno.

Composición del Comité Ejecutivo:

Presidente

Manuel Rodríguez Chesa

Vicepresidente 1º:

Francisco Lalanne Matute

Vicepresidente 2º:

Fernando Callizo Oliván

Tesorero

Javier Cruz León

Vocales:

Jesús Sesé Buil

Víctor Barrio Sena

Carmen Fernández Ortiz del Río

El Pleno

Composición del Pleno:

Alarco SA	Santiago Arnillas Escario
Alosa Autobuses y Autocares SA	José Ramón Lasierra Arasanz
Catering San Lorenzo del Flumen SC	Luis Jesús Ardid Gracia
Colchonería Zerimar SL	Daniel Ramírez García
Comercial Bodegas Lalanne SA	Francisco Lalanne Matute / Leonor Lalanne Canales
Comercial Oscense del Automóvil SA	Manuel Berdiel Bitrián
Foto Barrio SL	Víctor Barrio Sena
Global Corners SL	Carmen Fernández Ortiz del Río
Inmobiliaria Buil SA	José Buil Acín
Juan Manuel del Valle Mur	Juan Manuel del Valle Mur
Laboral Kutxa	Alberto Garrobo Toribio
Lacasa Huesca SL	Alfonso Piedrafita Zamora
Máster Monzón SL	Rodolfo Bernad Alaiz
Publicaciones y Ediciones del Alto Aragón SA	Ignacio Viñuales Alonso
Remolques Beguer SA	Alberto Beguer Gazo
Transformados Torres Martí SL	Fernando Torres Aso / Antonio Torres Pedrico
Transportes Callizo SA	Fernando Callizo Oliván
Viñedos y Crianzas del Alto Aragón SA	Jesús Sesé Buil
Ibercaja Banco SA	Bienvenido Sesé Gracia
Caja Rural de Aragón Sociedad Cooperativa de Crédito	Alejandro Lanuza Brosed
Javier Cruz León	Javier Cruz León
Manuel Eugenio Rodríguez Chesa	Manuel Eugenio Rodríguez Chesa
Roberto Carrera Ballarín	Roberto Carrera Ballarín
SD Huesca	José Luis Ortas Pérez

Vocales miembros del Pleno a propuesta de las Organizaciones Empresariales:

1. Manuel Rodríguez Chesa
2. José Luis Estallo Lacasta
3. Roberto Carrera Ballarín

Convenios y Adjudicaciones

- [Convenio Satipyme](#)

Firmantes: Consejería de Innovación, Investigación y Universidad y Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios.

Objeto: Prestación del servicio de asesoramiento en tecnologías de la información.

Plazo: Hasta 2020

Anualidad 2018: 40.000 Euros DGA y 10.000 Euros Cámara

- [Convenio Paed](#)

Firmantes: Consejería de Economía, Industria y Empleo y Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios.

Objeto: Prestación del servicio de atención al emprendedor en su domicilio.

Plazo: Hasta 2018

Anualidad 2018: 225.000 Euros DGA y 56.250 Euros Cámara.

- [Convenio de Comercio](#)

Firmantes: Consejería de Economía, Industria y Empleo y Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios.

Objeto: Modernización y mejora de establecimientos comerciales; introducción de las Tics en el comercio minorista, diseño y ejecución de planes de empresa y excelencia en la gestión; relevo generacional.

Plazo: 2018

Anualidad 2018: 41.666 Euros DGA y 10.416 Euros Cámara.

- [Convenio Internacionalización](#)

Firmantes: Consejería de Economía, Industria y Empleo y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios.

Objeto: Realización de acciones de apoyo para la internacionalización de las empresas.

Plazo: 2018

Anualidad 2018: DGA 87.000 Euros y 22.809,38 Cámara de Comercio.

- [Convenio Promoción Empleo, Plan Empresa y Talleres Autónomos](#)

Firmantes: INAEM y Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios.

Objeto promoción del empleo

Plazo: 2018

Anualidad 2018: 60.000 Euros Inaem y 15.000 Euros Cámara

- [Convenios con Comarcas, Ayuntamientos y Asociaciones Empresariales](#)

Firmantes: Comarcas, Ayuntamientos y Asociaciones Empresariales

Objeto: Acercamiento de los servicios de la Cámara al territorio

Plazo: 2018

Cuantía total de los convenios firmados en el ejercicio 2018: 63.575 Euros

- [Convenio Paem](#)

Firmantes: Cámara de España y Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios.

Objeto: Prestación del Servicio de apoyo empresarial a mujeres.

Plazo: 2018

Anualidad 2018: 24.740 Euros Fondo Social Europeo, y 24.740 Euros Cámara.

- [Convenio Pice](#)

Firmantes Cámara de Comercio de España y Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios.

Objeto: Inscripción en el Fichero de Garantía Juvenil, y acompañamiento a los jóvenes en su inserción laboral

Plazo: 2018

Obligaciones económicas: Fondo Social Europeo: 154.553,07 Euros y Cámara 12.518,80 Euros

- [Inaem Convocatoria Desempleados 2018.](#)

Objeto: Ejecución de acciones formativas dirigidas a trabajadores prioritariamente desempleados del Plan de Formación para el Empleo de Aragón.

Plazo: 2018/2019

Obligaciones económicas: Instituto Aragonés de Empleo: 130.681,20 Euros.

- [Inaem Convocatoria Ocupados 2018.](#)

Objeto: Ejecución de acciones formativas dirigidas a trabajadores prioritariamente ocupados del Plan de Formación para el Empleo de Aragón.

Plazo: 2018/2019

Obligaciones económicas: Instituto Aragonés de Empleo: 127.203,30 Euros.

- [Programa Xpande](#)

Objeto: Apoyo a las empresas en el desarrollo de su proceso de internacionalización, a través de un conjunto de apoyos, que pueden ser en forma de servicio de asesoramiento individualizado y/o e ayudas para el desarrollo de sus planes de internacionalización.

Plazo: 2019

Obligaciones económicas: Feder: 2.563,66 Euros y Cámara 2.563,66 Euros

- [Convenio Comercio 2018 Cámara Huesca/Cámara de España](#)

Objeto: Convenio para el desarrollo del Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio minorista.

Plazo: 2018

Obligaciones económicas: Feder: 25.500 Euros .

- [Convenio Colaboración entre Cámara Oficial de Comercio , Industria y Servicios de la Provincia de Huesca y la Fundación para el Desarrollo Socioeconómico del Alto Aragón.](#)

Objeto: Realización conjunta de acciones en beneficio de la economía de la provincia de Huesca para dar cumplimiento a los fines que ambas persiguen

Plazo: Hasta 2020

Anualidad 2018: Obligaciones económicas: 158.082,53 Euros .

Resumen Presupuestos Año 2019

INGRESOS		
CAPÍTULOS		2019
****02	RECURSOS NO PERMANENTES	1.293.891
TOTAL		1.293.891
GASTOS		
CAPÍTULOS		2019
****03	GASTOS DE PERSONAL	829.269
****04	GASTOS DE LOCAL	40.374
****05	GASTOS DE MATERIAL	16.742
****06	RELACIONES PUBLICAS	8.792
****07	PUBLICACIONES Y SUSCRIPCIONES	2.613
****08	VIAJES Y DIETAS	23.000
****09	FORMACION, EMPLEO Y TECNOLOGIAS	123.353
****10	COMERCIO, INDUSTRIA, INTERNACIONAL	97.283
****11	LONJAS/FERIAS/EXPOSICIONES	
****12	GASTOS DE OTROS SERVICIOS CUOTAS A DISTINTOS	118.891
****13	ORGANISMOS	8.000
****14	IMPUESTOS	25.574
****15	GASTOS FINANCIEROS	0
****16	DIVERSOS E IMPREVISTOS	
TOTAL		1.293.891

Cuentas Anuales

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

	NOTA	EURO	
		31 - Dic - 2018	31 - Dic - 2017
1. Ingresos de la actividad propia		1.209.499,84	998.306,87
c. Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones		283.998,48	301.563,36
d. Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio		925.501,36	696.743,51
2. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil		24.761,35	20.665,69
5. Trabajos realizados por la entidad para su activo		15.030,65	0,00
7. Otros ingresos de la actividad		25.376,53	41.432,30
8. Gastos de personal		-828.610,40	-900.492,38
9. Otros gastos de la actividad		-397.626,71	-287.836,09
10. Amortización del inmovilizado		-133.792,01	-214.128,07
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio		63.327,23	126.466,65
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13+)		-22.033,52	-215.585,03
14. Ingresos financieros		0,00	150,84
15. Gastos financieros		-4.600,55	-4.170,89
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18)		-4.600,55	-4.020,05
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		-26.634,07	-219.605,08
19. Impuestos sobre beneficios		-3.760,47	-3.260,77
A.4) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A.3+19)		-30.394,54	-222.865,85

BALANCE DE SITUACIÓN ACTIVO

	NOTA	EURO	
		31 - Dic - 2018	31 - Dic - 2017
ACTIVO NO CORRIENTE		1.163.844,14	1.311.130,45
Inmovilizado intangible		32.283,16	132.493,15
Inmovilizado material		1.127.137,26	1.174.213,58
Inversiones financieras a largo plazo		4.423,72	4.423,72
ACTIVO CORRIENTE		1.487.650,10	1.145.192,68
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		1.205.899,66	869.155,08
Periodificaciones a corto plazo		8.346,32	14.204,98
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		273.404,12	261.832,62
TOTAL:		2.651.494,24	2.456.323,13

BALANCE DE SITUACIÓN PATRIMONIO NETO Y PASIVO

	NOTA	EURO	
		31 - Dic - 2018	31 - Dic - 2017
PATRIMONIO NETO		2.188.384,47	1.384.448,11
Fondos propios		2.151.627,12	1.284.363,53
Dotación fundacional/Fondo social		1.128.375,57	1.128.375,57
Dotación fundacional/Fondo social		1.128.375,57	1.128.375,57
Excedentes de ejercicios anteriores		1.053.646,09	378.853,81
Excedente del ejercicio		-30.394,54	-222.865,85
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		36.757,35	100.084,58
PASIVO NO CORRIENTE		0,00	933.045,37
Deudas a largo plazo		0,00	933.045,37
Otras deudas a largo plazo		0,00	933.045,37
PASIVO CORRIENTE		463.109,77	138.829,65
Deudas a corto plazo		48.589,27	10.670,85
Otras deudas a corto plazo		47.352,19	10.670,85
Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo		36.841,43	48.370,71
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		91.371,47	79.788,09
Proveedores		956,28	1.800,03
Otros acreedores		90.415,19	77.988,06
Periodificaciones a corto plazo		286.307,60	0,00
TOTAL:		2.651.494,24	2.456.323,13

Retribuciones

	SUELDO BASE	COMPLEMENTO
SECRETARIA/DIRECCION	17.407,37	24.751,90
TECNICO RESPONSABLE SERVICIO	17.407,39	14.751,90
TECNICO ESTRUCTURA	17.407,39	11.915,80
TECNICO ESTRUCTURA AUXILIAR	17.407,39	10.667,48
TECNICO PAED	17.407,39	10.212,21
TECNICO PROGRAMAS	17.407,39	6.808,36
ADMINISTRATIVO ESTRUCTURA	14.976,79	8.553,27
ADMINISTRATIVO PAED	14.976,79	7.813,15
AUXILIAR Atención edificio fuera horario habitual	13.267,42	7.023,72 1.750,00

ANTIGÜEDAD

Será por trienios y de un 5% del salario base (hasta 4 trienios).

GASTOS DE LOCOMOCION Y DIETAS

La Cámara abonará, además de los gastos de locomoción, las siguientes cantidades en conceptos de dietas:

Día laborable completo	66,43
Medio día laborable	33,21
Día festivo completo	99,65
Medio día festivo	66,43
Día laborable internacional	100,97
Día festivo internacional	150,12

En circunstancias excepcionales, cuando el importe de las cantidades indicadas sea insuficiente para compensar los gastos de manutención, la Cámara, contra la presentación de los oportunos justificantes, abonará las diferencias entre el importe de estos gastos justificados y el importe de las dietas.

Cuando por necesidades de la empresa el trabajador utilice su propio vehículo se percibirá la cantidad de 0,28 euros por kilómetro.